

## ETIENNE MARIE LOUIS PESLE DE MENIL



Rut : 3.837.205 Santiago  
F.Nacim. : 07-01-24, 49 años de edad, nacionalidad francesa  
Domicilio : Pirihueico 01890, Villa San Martín, Temuco  
E.Civil : Casado, 2 hijos  
Actividad : Empleado de Indap.  
C. Repres.: Ex sacerdote, militante del Partido Socialista. Miembro del Movimiento de Cristianos por el Socialismo.  
F.Detenc. : 19 de septiembre de 1973

### SITUACION REPRESIVA

Etienne Pesle de Menil, ex sacerdote de origen francés, nacionalizado chileno, casado, 2 hijos, fue detenido en su domicilio de la ciudad de Temuco, el 12 de septiembre de 1973, a las 19:00 horas, por personal de Investigaciones y Carabineros. Al día siguiente, a las 21:00 horas, fue llevado a su hogar por el Coronel de la Fuerza Aérea Luis Gómez, quien lo trasladó en su automóvil particular y le indicó que quedaba en libertad. El 17 de ese mes, se presentó a la Fiscalía Militar de Cautín, con toda su documentación y con su contrato de trabajo, oportunidad en que se le manifestó que no había cargos en su contra y que continuara desarrollando su trabajo acostumbrado. Sin embargo, el 19 de septiembre fue detenido a las 11:00 horas, en su lugar de trabajo Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) de Temuco, por personal de la Fuerza Aérea y militares en una camioneta fiscal de color blanco, sin disco. Los uniformados le indicaron que lo necesitaban para que prestara una breve declaración en el recinto militar. Testigos de la aprehensión fueron unos 20 funcionarios de INDAP, quienes avisaron a su cónyuge, Haydée Méndez Cáceres, de la situación del afectado. La Sra. Méndez, enterada del nuevo arresto de su esposo, se dirigió al Regimiento Tucapel donde se le negó la detención y se le dijo que se fuera del lugar. Igual información le proporcionaron en la Fuerza Aérea. Dado que el afectado era ciudadano francés, le comunicó los hechos al cónsul de ese país en Temuco, Pedro Alzuguet, quien le recomendó hiciera averiguaciones en Lautaro, donde su esposo desarrollaba sus funciones laborales, pero en la Comisaría de Carabineros del lugar no tenían información acerca de su marido. Todas las diligencias posteriores realizadas para dar con su paradero no han dado resultado alguno.

Cabe hacer presente que su cónyuge fue asaltada en su domicilio una noche del mes de junio de 1975, por desconocidos que dijeron ser policías. Sin mediar palabra alguna se le golpeó ferozmente con un fierro en la parte posterior del cráneo, provocándole pérdida total de la audición del oído derecho.

## GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El caso del ciudadano francés, nacionalizado chileno, Etienne Pesle de Menil, fue incluido en la presentación que dio origen a la resolución de la Corte Suprema de designar Ministro en Visita en algunas Cortes para investigar las denuncias de personas detenidas desaparecidas. En el caso particular de la Corte de Apelaciones de Temuco, se designó al Ministro Alfredo Meynet González como titular de la causa 2-79 y que conoció los casos de desaparecidos del departamento de Temuco, y que se inició el 2 de abril de 1979. Paralelamente, la Sra. Haydée Méndez Cáceres, con fecha 4 de abril de ese año, interpuso una denuncia por presunta desgracia ante el Segundo Juzgado del Crimen de Temuco, iniciando el proceso N°48.392, el que fue acumulado a la causa instruida por el Ministro en Visita. El 9 de abril de 1979, la Penitenciaría de Temuco informó al tribunal que revisados los libros de la Sección Estadística, desde el año 73 a la fecha, se pudo comprobar que no existe ingreso de don Etienne Pesle de Menil. El 12 de abril, la Fiscalía Militar letrada de Cautín informó que, ni en esa Fiscalía ni en el IV Juzgado Militar de Valdivia no se registra antecedente relativo al afectado. El 2 de mayo de 1979 compareció ante el tribunal Luis Gómez Ampuero, Coronel (R) de la FACH, quien expone que es efectiva la cita que se le hace en la denuncia de presunta desgracia, y agrega que el 13 de septiembre de 1973 como a las 19:00 horas el Asesor Jurídico de la Fiscalía Militar, don Alfonso Podlech le preguntó si él conocía a una persona que estaba detenida, pudiendo constatar que se trataba de Etienne Pesle, a quien conocía por haber sido consejero de la Cooperativa Agrícola, Copalca, al igual que él. Como no había antecedentes en su contra y por ser hora de toque de queda, le pidió que lo llevara a su casa, a lo que accedió. El fue designado Interventor de Copalca el 12 de septiembre de 1973 y Etienne Pesle se sintió comprometido con él y dada su situación militar, todos los días a las 08:00 de la mañana se presentaba ante él en la Cooperativa, lo que duró más o menos una semana. Pero como en realidad no era necesario que hiciera estas presentaciones, le manifestó que continuara trabajando en forma normal. A fines de septiembre o primeros días de octubre, fue a hablar con él la esposa de Etienne, expresándole que su marido había sido detenido por una patrulla de la Fach el 19 de septiembre en su trabajo en Indap. El hizo las averiguaciones en el Grupo N°3 de Helicópteros y se le informó que no figuraba en las listas de detenidos de que se haya tenido conocimiento en la Institución. Al poco tiempo después habló con él Pedro Alzuguet, representante consular de Francia en Temuco, quien por encargo de la Embajada de Francia le solicitó información acerca de Etienne Pesle, y a él le proporcionó los mismos datos ya expuestos. Posteriormente, en mayo de 1979, el Grupo N°3 de Helicópteros informó al Ministro en Visita que en esa Unidad no hay antecedentes sobre la víctima.

El 25 de octubre de 1979 el Ministro en Visita se declaró incompetente de seguir conociendo la causa y remitió los antecedentes al IV Juzgado Militar de Valdivia, con el fundamento de que todas las personas cuyo desaparecimiento se investiga, fueron detenidas, en distintas oportunidades y lugares por personal de Carabineros, Ejército o Fuerza Aérea, en diversas patrullas actuando inequívocamente en actos de servicio. Concluyendo el Sr. Ministro que alguna suerte de responsabilidad en el desaparecimiento de estas personas les cabe al personal uniformado que procedió a su detención comprobada. El 19 de diciembre de 1979 el IV Juzgado Militar resolvió que era competente conocer la causa, ordenando a la Fiscalía Militar Letrada de Cautín instruir la causa 1192 bis-79, y que con respecto a las personas desaparecidas en que aparecen como inculpados personal de la Fuerza Aérea, remitió las piezas pertinentes al Juzgado de Aviación, tribunal que con fecha 30 de enero aceptó la competencia y ordenó instruir la causa 7-80 por la Fiscalía de Aviación de Puerto Montt, la que fue sobreseída temporalmente en virtud del art. 409 N°1 del

Código de Procedimiento Penal, el 23 de julio de 1981, resolución que fue aprobada por la Corte Marcial el 20 de octubre de ese año.

Cabe hacer notar que en ninguna de las instancias del proceso judicial, fueron citados a declarar los testigos directos de la detención de la víctima, todos funcionarios de INDAP, y que se encontraban presentes al momento que éste fue arrestado por una patrulla de la Fuerza Aérea.

## **ETIENNE MARIEL, Luis Pesle de Menil**

### **Ex Sacerdote**

### **TEMUCO**

Nació en Francia, el 7 de enero de 1924. Ex sacerdote y empleado de INDAP. Domiciliado en Pirihueico 01890, Villa San Martín, Temuco y era miembro de los Cristianos por el Socialismo.

Fue detenido en su domicilio en Temuco, el 12 de septiembre de 1973 a las 19 horas por personal de Investigaciones y carabineros. Al día siguiente, a las 21 horas fue llevado a su hogar por el Coronel de la Fuerza Aérea Luis Gómez quien lo trasladó en su automóvil particular y le indicó que quedaba en libertad.

El 17 de ese mes se presentó a la Fiscalía de Cautín con toda su documentación y con su contrato de trabajo, oportunidad en que se le manifestó que no había cargos en su contra y que siguiera desarrollando su trabajo acostumbrado. Sin embargo el 19 de septiembre fue detenido a las 11 horas, en su lugar de trabajo en el Instituto de Desarrollo Agropecuario de Temuco por personal de la Fuerza Aérea y militares, en una camioneta fiscal de color blanco, sin disco.

Los uniformados indicaron que lo necesitaban para que presentara una breve declaración en el recinto militar. Testigos de la aprehensión fueron unos 20 funcionarios de INDAP quienes avisaron a su cónyuge Haydée Méndez Cáceres, de la situación del afectado. La señora Méndez, enterada del nuevo arresto de su esposo, se dirigió al regimiento de Tucapel en donde se le negó la detención y se le dijo que se fuera del lugar. Igual información le proporcionaron en la Fuerza Aérea. Dado que el afectado era ciudadano francés, le comunicó los hechos al cónsul de ese país en Temuco, Pedro Alzuguet, quien le recomendó hiciera investigaciones en Lautaro, donde su esposo desarrollaba sus funciones laborales, pero en la Comisaría de Carabineros del lugar no le dieron ninguna información acerca de su marido. Todas las diligencias posteriores, realizadas para dar con su paradero, no han dado resultado alguno.

Cabe hacer presente que su cónyuge fue asaltada en su domicilio una noche del mes de junio de 1975 por desconocidos que dijeron ser policías y sin mediar palabra alguna se le golpeó ferozmente con un hierro en la parte posterior del cráneo provocándole la pérdida total de la audición del oído derecho.

El 25 de octubre de 1979 el Ministro en Visita se declaró incompetente de seguir conociendo la causa y remitió lo antecedentes al Cuarto Juzgado Militar de Valdivia,

con el fundamento de que todas las personas cuyos desaparecimientos se investigan, fueron detenidas en distintas oportunidades y lugares por personal de Carabineros, Ejército o Fuerza Aérea, en diversas patrullas actuando inequívocamente en actos de servicio. Concluyendo el señor ministro que alguna suerte de responsabilidad en el desaparecimiento de estas personas les cabe al personal uniformado que procedió a su detención comprobada.

En diciembre, el Cuarto Juzgado militar resolvió que era competente conocer la causa, ordenando a la Fiscalía Militar de Cautín instruir la causa 1192-bis-79 y que con respecto a las personas desaparecidas en que aparecen como inculpados personal de la Fuerza Aérea, remitió las piezas pertinentes al Juzgado de Aviación, Tribunal que con fecha 30 de enero aceptó la competencia y ordenó instruir la causa 7-80 por la Fiscalía de Aviación de Puerto Montt, la que fue sobreseída temporalmente en virtud del artículo 409, N°1 del Código de Procedimiento Penal, el 23 de julio de 1981, resolución que fue aprobada por la Corte Marcial el 20 de octubre de 1981.

Cabe hacer notar que en ninguna de las instancias del proceso judicial, fueron citados a declarar los testigos directos de la detención de la víctima, todos ellos funcionarios de INDAP y que se encontraban presentes al momento que éste fue arrestado por una patrulla de la FACH.

#### **Actualidad:**

##### **CNN 27 de Junio 2001**

Juez francés insiste en interrogar a Kissinger sobre dictadura de Pinochet  
Un juez que investiga la desaparición de cinco ciudadanos franceses en Chile durante la dictadura de Augusto Pinochet solicitó a las autoridades estadounidenses permiso para recoger el testimonio del ex secretario de estado Henry Kissinger.

Kissinger abandonó Francia el mes pasado sin responder a la citación del magistrado, y la embajada estadounidense lo disculpó diciendo que el ex funcionario tenía otras cosas que hacer, y que de todos modos la información solicitada era confidencial.

Le Loire había citado a Kissinger para que declarase sobre el presunto papel desempeñado por Estados Unidos en el asesinato de personalidades de oposición en Chile durante la dictadura instaurada por Pinochet, quien asumió el poder mediante un golpe de estado en 1973.

Un vocero de la embajada norteamericana lamentó en ese entonces que el magistrado hubiese acudido directamente al ex secretario de estado con la petición, y le recomendó acudir directamente al Departamento de Estado.  
La justicia francesa dijo que en 1999 había enviado un pedido oficial a Washington, cuando el presidente era el demócrata Bill Clinton, pero que no se había recibido respuesta alguna.

El Plan Cóndor

Uno de los franceses desaparecidos, el izquierdista Jean-Yves Claudet-Fernandez, fue una de las víctimas del Plan Cóndor, según la pesquisa de Le Loire.

El juez también considera a Pinochet responsable de las desapariciones del activista Alphonse Chanfreau, del sacerdote Etienne Pesle y de Georges Klein, quien había sido asesor de Salvador Allende. Le Loire libró orden de captura contra Pinochet en 1998.

### **CNN 27 de Junio 2001**

Contreras dispuesto a declarar por caso de franceses desaparecidos

El abogado de Contreras aseguró que su representado está dispuesto a declarar por exhorto en el caso de los cinco ciudadanos franceses desaparecidos entre 1973 y 1975.

Al respecto Manns recalcó que "la conducta del general Contreras ha sido la de colaborar siempre con las acciones de justicia y que también ha colaborado con otros exhortos provenientes de otros países".

El profesional dejó en claro que en este caso particular el ex uniformado no tiene ningún inconveniente de recibir al juez Billar en su lugar de detención para responder a las preguntas que sean necesarias.

Ante el hecho de que un juez extranjero como el francés Roger le Loire pida antecedentes de un caso que se trató fuera de su país, el abogado dijo que es una situación que "tendría que verla con mayor certeza". Sin embargo, aseguró que esta causa estaría enmarcada dentro del ámbito de lesa humanidad, la cual, además de no estar dispuesta en nuestro país, se encuentra sobreseída por la aplicación de la ley de amnistía.

Recordemos que los cinco franceses identificados son Alfonso Chanfrau, Juan Ives, Marie Louis Pesle, Jorge Klein y Amiele Massiel, todos ellos desaparecidos entre los años 1973 y 1975.

La diligencia que será realizada por el titular del Primer Juzgado del Crimen de Santiago, Joaquín Billar, está fijada para el próximo jueves 5 de julio. Por último, el abogado Manns señaló que en el transcurso de las próximas 72 horas pedirá al juez instructor Juan Guzmán Tapia que entregue el beneficio de libertad provisional a Manuel Contreras, quien se encuentra bajo arresto domiciliario

### **El Mercurio 22 de Agosto 2001**

Manuel Contreras se negó a declarar

El ex director de la disuelta DINA, general en retiro Manuel Contreras, se negó por segunda vez consecutiva a declarar en el marco de la investigación que lleva la justicia francesa por la desaparición de cinco ciudadanos chileno-franceses durante el gobierno militar.

Contreras fue interrogado ayer lunes en su domicilio por el juez del Primer Juzgado del Crimen, Joaquín Billard, quien de esa forma cumple un exhorto autorizado por la Corte Suprema, que envió el juez del Gran Tribunal de París, Roger Le Loire. En 1999 Roger Le Loire inició la investigación por la desaparición y muerte del

estudiante Alfonso Chanfreau, el ex sacerdote Etienne Pesle, el médico George Klein, el ingeniero químico Jean-Yves Claudet Fernández y Marcel Amiel Baquet

### **Primera Línea 25 de Octubre 2001**

Orden internacional de captura contra Contreras y otros

El juez francés Roger Le Loire pidió la difusión mundial de esta medida a través de la Interpol. Las órdenes de captura serán remitidas en las próximas horas a la Fiscalía de París e incluyen al oficial de policía Gerardo Godoy García Paul Schaefer, al teniente coronel(r) Miguel Krasnoff Martchenko, al brigadier (r) Pedro Espinosa Bravo, y al coronel (r) Marcelo Moren Brito

La inclusión en este proceso judicial del caso del mirista Alfonso Chanfreau, hizo que el magistrado incluyera en su lista a toda la plana mayor de la disuelta DINA y de la brigada de investigación metropolitana de ese organismo represivo, la BIM. Así las nuevas órdenes de detención están encabezadas por el ex director de ese servicio de inteligencia, Manuel Contreras, y por Paul Schaefer Schneider, líder de la ex Colonia Dignidad, enclave germano acusado de participar en múltiples violaciones a los derechos humanos.

Contreras, está bajo arresto domiciliario en Chile por la desaparición del ex gerente de CobreChiqui David Silbermann, también está reclamado por la justicia francesa por complicidad de secuestro acompañado de torturas de Claudet Fernández.

Por este último caso, el magistrado francés ha pedido igualmente la detención de Enrique Arancibia Clavel, y del coronel (r) Raul Iturriaga Neumann y el brigadier (r) José Octavio Zara Holger.

Las órdenes de arresto por presunto "secuestro acompañado de torturas" o por complicidad de este crimen, firmadas hoy por Le Loire, serán transmitidas a la Fiscalía de París.

El juez solicitó la difusión mundial de esta determinación a través de Interpol y el requerimiento será transmitido a las autoridades chilenas a través del Ministerio Justicia francés.

La medida judicial es carácter preventivo, pero fuentes cercanas al proceso precisaron que las órdenes de arresto emitidas equivalen "virtualmente" a un procesamiento, pues con ellas podrán ser juzgados en rebeldía.

La instrucción del sumario, en la que Le Loire ya había emitido ordenes de arresto contra Pinochet, de 85 años, y otros dos militares chilenos, está prácticamente concluida, con lo cual el juicio contra todos ellos podría tener lugar el año próximo, señalaron las fuentes.

Los otros oficiales chilenos procesados

Los cinco franceses desaparecidos son Etienne Pesle (el 19 de septiembre de 1973 en Temuco), Alphonse René Chanfreau (el 30 de julio de 1974), Georges Klein (en el asalto de los golpistas al palacio de la Moneda el 11 de septiembre de 1973), Jean-Yves Claudet Fernández (1 de diciembre de 1975 en Buenos Aires en el plan Condor), y René Amiel Baquet.

En el caso de Pesle, las órdenes internacionales de arresto firmadas hoy por el juez

parisino van dirigidas contra Emilio Sandoval Poo, que participó en su detención; y Andrés Pacheco Cardenas, que presuntamente era el comandante del campamento donde fue torturado.

Con respecto a Klein, el juez ha ordenado la detención del general retirado Javier Palacios Ruhmann, que supuestamente dirigió in situ el asalto a la Moneda y ordenó la captura de quienes estaban allí; Luis Ramirez Pineda, comandante del campamento de Tacna, y el oficial Rafael Ahumada Valderrama.

En el caso de Baquet, que vivía en la frontera argentino-chilena, la investigación no determinó que se tratara de un asesinato, más bien se cree que su muerte fue accidental, por lo cual se espera su sobreseimiento.

Por otra parte, el juez Le Loire sigue a la espera de una respuesta de Estados Unidos para poder tomar declaración indagatoria sobre la Operación Cóndor al ex secretario de Estado y ex consejero de seguridad nacional de la Casa Blanca, Henry Kissinger.

Varios documentos desclasificados a finales del año pasado muestran que los servicios secretos de EEUU (CIA) estaban al tanto de la existencia y los objetivos del plan Cóndor desde 1976, y varios de esos documentos estaban firmados por el propio Kissinger

### **El Mercurio 26 de Octubre 2001**

Abogados de ex militares niegan jurisdicción a tribunal francés

Los militares chilenos (ex-agentes de la DINA) cuya captura fue solicitada hoy por el juez francés Roger Le Loire, que investiga la desaparición de cinco franceses durante el régimen militar chileno, dijeron que no reconocen la jurisdicción a tribunales extranjeros.

Entre los inculcados por Le Loire figura Manuel Contreras, que fue jefe de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), Pedro Espinoza, que fue su lugarteniente, el general en retiro Eduardo Iturriaga y Paul Schaefer, que dirigió un enclave alemán donde fueron secuestrados opositores a la dictadura.

En declaraciones a EFE, los abogados Juan Carlos Manns y José Luis Sotomayor, que defienden a algunos de los inculcados, negaron hoy las atribuciones del magistrado francés en este caso: "Nuestros defendidos no reconocen jurisdicción a la justicia francesa". Juan Carlos Manns, abogado del ex jefe de la DINA, subrayó que siempre prima el principio de la "soberanía jurídica que tiene cada país". Agregó, además, que no hay ningún tribunal penal internacional que esté requiriendo a estas personas y que, si así fuera, Chile tendría que haber firmado y ratificado la convención que le dio nacimiento.

Por lo tanto, a su juicio, es imposible que, como han señalado fuentes judiciales en París, los imputados por "presunto secuestro con torturas", puedan ser juzgados en rebeldía.

"Si acaso fueran juzgados y procesados en rebeldía, significa que no hay un debido proceso", remarcó el abogado del ex jefe de la policía secreta de Augusto Pinochet. José Luis Sotomayor, abogado del brigadier en retiro José Zara, coincidió con estas apreciaciones y agregó que el secuestro (desaparición) no es a su juicio un delito de lesa humanidad sino estrictamente de orden penal.

En ese contexto, reafirmó que "en este caso prima la jurisdicción de cada país y no de tribunales extranjeros".

Por el lado de los querellantes, la Agrupación de Familiares de Detenidos desaparecidos (AFDD) reaccionó con alegría ante la decisión del juez Roger Le Loire. "Esta es una muy buena noticia y una resolución muy importante que puede contribuir a que en este país se imite ese ejemplo", dijo Viviana Díaz, presidenta de la Agrupación.

Según Díaz, se trata de crímenes contra la humanidad cometidos contra ciudadanos franceses que "no prescriben ni pueden ser amnistiados" y frente a los cuales "el Estado chileno tiene la obligación de responder".

Agregó que la resolución va a ayudar a que la Corte Suprema revierta el sobreseimiento temporal dictado contra el ex dictador Augusto Pinochet en el caso "Caravana de la Muerte" y acoja el recurso de casación interpuesto por los querellantes contra el cierre del caso.

Para la vicepresidenta del organismo, Mireya García, el dictamen del juez francés "demuestra que el derecho internacional se sigue imponiendo y que los violadores de los derechos humanos en definitiva nunca van a poder vivir tranquilos". García agregó a EFE que hay países "donde la justicia se ejerce más allá de las coyunturas políticas, de las presiones y de los acuerdos de procesos de transición".

El juez Roger Le Loire investiga desde 1998 la desaparición de los chileno-franceses Alfonso Chanfreau, Etienne Pesle, Georges Klein, Jean-Ives Claudet Fernández y René Amiel Baquet



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 